

GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS
**ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
DE PUERTO RICO (PR OSHA)**

Ave. Muñoz Rivera 505, Hato Rey, Puerto Rico 00919
Tel (787) 754-2172, Ext. 3355

DEPARTAMENTO DE ESTADO

Número: **8005**
Fecha: **18 de abril de 2012**
Aprobado: **Hon. Kenneth D. McClintock**
Secretario de Estado



Por: **Eduardo Arosemena Muñoz**
Secretario Auxiliar de Servicios

TRADUCCIÓN DE NORMA FEDERAL

**NORMAS DE SEGURIDAD PARA LA
CONSTRUCCIÓN EN ACERO**

Parte: 10 OSH 1926
75 FR No. 94 (27428-27429) – 17 de mayo de 2010
Expediente del Departamento de Estado: Núm. 8005

Federal Register Vol. 75 No. 94, May 17, 2010/Rules and Regulations

Registro Federal Vol. 75 Núm. 94, 17 de mayo de 2010/Reglas y Reglamentos

DEPARTAMENTO DEL TRABAJO

Administración de Seguridad y Salud Ocupacional

29 CFR Parte 1926

Normas de seguridad para el montaje de acero

AGENCIA: Administración de Seguridad y Salud Ocupacional, Departamento del Trabajo.

ACCION: Regla final; enmienda técnica.

RESUMEN: Esta enmienda técnica añade una nota no mandatoria en las normas de OSHA que rigen el montaje de acero. La nota provee información relacionada con reglamentos existentes de la Administración Federal de Autopistas que podrían aplicar a patronos que se desempeñan en actividades cubiertas por las normas de montaje de acero de OSHA.

FECHAS: 17 de mayo, 2010.

PARA MAS INFORMACION COMUNIQUESE CON: preguntas de información general y publicaciones: Sra. Jennifer Ashley, Oficina de Comunicaciones, Oficina N-3647, OSHA, Departamento del Trabajo de Estados Unidos, 200 Constitution Avenue, NW., Washington, DC 20210; teléfono (202) 693-1999.

Preguntas técnicas: Comuníquese con el Sr. Levon Schlichter, Directorado de Construcción, Oficina N-3468, OSHA, Departamento del Trabajo de Estados Unidos, 200 Constitution Avenue, NW., Washington, DC 20210; teléfono (202) 693-2020 ó facsímil (202) 693-1689.

Para copias electrónicas de este aviso del Federal Register: Visite la página de OSHA en Internet (<http://www.osha.gov>), y seleccione "Federal Register", "Fecha de publicación" ("Date of Publication") y luego "2010".

INFORMACION COMPLEMENTARIA:

Trasfondo. El 15 de mayo de 2004, ocurrió un accidente vial en una autopista interestatal en Colorado cuando un vehículo de pasajeros transcurría bajo un viaducto que se estaba ensanchando. El arriostrado utilizado para sostener temporariamente un soporte lateral de acero parcialmente instalado colapsó,

causando que el soporte cayera sobre la autopista, rompiendo la capota del vehículo y matando a los tres ocupantes en su interior. La Junta Nacional de Seguridad en la Transportación (NTSB, por sus siglas en inglés) investigó posteriormente el accidente y determinó que la causa probable fue un diseño e instalación insuficiente del sistema de arriostrado temporero del soporte lateral. NTSB también descubrió que el diseño del sistema de arriostrado no había sido aprobado por un ingeniero registrado, lo que viola las reglamentaciones de la Administración Federal de Autopistas (FHWA, por sus siglas en inglés) (véase discusión en el párrafo siguiente).¹

Las reglamentaciones de FHWA generalmente requieren que los patronos involucrados en proyectos de construcción del sistema nacional de autopistas cumplan con una serie de normas, políticas y especificaciones estándares publicadas por la Asociación americana de oficiales estatales de autopistas y transportación (AASHTO, por sus siglas en inglés), entre otras organizaciones (Véase 23 CFR 625.3, 625.4). FHWA también alienta el cumplimiento con las especificaciones de AASHTO que las reglamentaciones de FHWA no incorporan actualmente por referencia (Véase <http://www.fhwa.dot.gov/bridge/lrfd/index.htm>.)

Para proyectos que involucran la construcción de puentes (e.g., sistemas de arriostrado temporero), las reglamentaciones de FHWA incorporan por referencia las especificaciones estándares de AASHTO para puentes de autopistas, 15va edición, 1992 (Véase 23 CFR 625.4). Las especificaciones de 1992 estipulan en muchos casos que un ingeniero registrado debe preparar y estampar con su sello los dibujos de planos para estructuras temporeras.

OSHA entiende que el conocimiento de estos requisitos mejorará la seguridad de los empleados que operan en o cerca de elementos estructurales de acero utilizados en la construcción de autopistas, incluyendo puentes y otras estructuras. Por lo tanto, OSHA está añadiendo una nota en 29 CFR 1926.754(a) para informar a los patronos de la construcción sobre los requisitos de FHWA.

Participación del público. OSHA determinó que esta enmienda técnica no está sujeta a los procedimientos para aviso público y comentarios del público especificados por la Sección 4 de la Ley de procedimientos administrativos (5 U.S.C. 553), la Sección 6(b) de la Ley de Seguridad y Salud Ocupacional de 1970 (29 U.S.C. 655(b)), y 29 CFR 1911.5. Esta enmienda técnica de 29 CFR 1926.754(a) meramente notifica a la comunidad reglamentada sobre los reglamentos federales existentes; no es mandatoria y se difunde sólo con propósitos informativos, y no aumenta la carga reglamentaria.

¹ NTSB publicó los hallazgos de esta investigación en la recomendación de seguridad H-06-23 de NTSB del 29 de junio de 2006; para obtener una copia de este documento, véase "Preguntas técnicas" ("Technical Inquiries"), que se menciona anteriormente.

Por lo tanto, esta enmienda técnica no afecta o modifica ningún derecho u obligación existente y no es probable que algún miembro de la comunidad reglamentada la objete. En conclusión, OSHA encuentra justa causa para hacer innecesaria la oportunidad de comentarios públicos bajo el significado de 5 U.S.C. 553(b)(3)(B), 29 U.S.C. 655(b) y 29 CFR 1911.5.

Lista de temas en 29 CFR Parte 1926

Montaje de acero estructural, industria de la construcción, seguridad en la construcción, Administración de Seguridad y Salud Ocupacional, seguridad y salud en el trabajo.

Autoridad y firma

Este documento fue preparado bajo la autoridad de David Michaels, PhD, MPH, Secretario Auxiliar del Trabajo para la Seguridad y Salud Ocupacional, Departamento del Trabajo de Estados Unidos, 200 Constitution Avenue, NW., Washington, DC 20210, en conformidad con la Sección 6(b) de la Ley de Seguridad y Salud Ocupacional de 1970 (29 U.S.C. 655), Orden Núm. 5-2007 del Secretario del Trabajo (72 FR 31160) y 29 CFR parte 1911.

Firmado en Washington, DC, el 4 de mayo de 2010.

David Michaels, Secretario Auxiliar del Trabajo para la Seguridad y Salud Ocupacional.

Por las razones indicadas anteriormente en el preámbulo, OSHA está enmendando 29 CFR parte 1926 de la siguiente manera:

PARTE 1926--[ENMENDADA]

Subparte R--[Enmendada]

1. Se revisa la citación de autoridad para la subparte R para que lea de la siguiente manera:

Autoridad: Sec. 107, Ley sobre horas de trabajo bajo contrato y normas de seguridad (Ley de seguridad en la construcción) (40 U.S.C. 333); Secs. 4, 6 y 8 de la Ley de Seguridad y Salud Ocupacional de 1970 (29 U.S.C. 653, 655, 657); Orden Núm. 3-2000 (65 FR 50017), 5-2002 (67 FR 65008) y 5-2007 (72 FR 31160) del Secretario del Trabajo; y 29 CFR parte 1911.

2. Se enmienda la Sec. 1926.754, añadiendo una nota después del párrafo (a) para que lea de la siguiente manera:

Sec. 1926.754 Ensamblaje de acero estructural.

(a) * * * *

Nota al párrafo (a): Las reglamentaciones de la Administración Federal de Autopistas (FHWA) incorporan por referencia una serie de normas, políticas y especificaciones estándares publicadas por la Asociación americana de oficiales estatales de autopistas y transportación (AASHTO, por sus siglas en inglés) y otras organizaciones. (Véase 23 CFR 625.4). Muchas de estas disposiciones incorporadas pueden ser relevantes para mantener la estabilidad estructural durante el proceso de montaje. Por ejemplo, a partir del 17 de mayo de 2010, en muchos casos, FHWA requiere que un ingeniero registrado prepare y estampe con su sello los dibujos de planos para estructuras temporeras utilizadas en la construcción de puentes de autopistas. (Véase Especificaciones de AASHTO para puentes de autopistas, Div. II, Sec. 3.2.1, 15va edición, 1992, que FHWA incorpora por referencia en 23 CFR 625.4). FHWA también alienta el cumplimiento con las especificaciones de AASHTO que las reglamentaciones de FHWA actualmente no incorporan por referencia. (Véase <http://www.fhwa.dot.gov/bridge/lrfd/index.htm>.)

* * * * *

[FR Doc. 2010-10983 Radicado 5-14-10; 8:45 am]
BILLING CODE 4510-26-P

